

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Ministerio de Trabajo y Previsión
Orden declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los obreros que se mencionan.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad.
 —Circular.

Obras públicas. —Anuncio.

Servicio de higiene y Sanidad Veterinaria. —Circular.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncio particular.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se relacionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio se ha servido otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que se harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931.

PROVINCIA DE LEON

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

26.287. D. Hipólito Díez Alvarez, Burón, calle Señores de Allende.

26.288. D. Fidel Díez Rodríguez. Cabrera, La Vega de la Almanza.

26.289. D. Simón Martínez Iglesias. —Herrerros.

26.290. D. Florencio Domínguez Madro. —Nogar, Castrillo de Cabrera.

26.291. D. Joaquín García García. —La Robla.

26.292. D. Lorenzo González del Molino. —Maraña.

26.293. D. Guillermo Castañé Termenón. —Puente de Domingo Flórez.

26.294. D. Cipriano Fernández. Fernández. —Quintana del Castillo,

26.295. D. Constantino Alvarez Duez. —Robledo de la Guzpeña, San Pelayo.

26.299. D. José González Martínez. —Viadangos, Rodiezmo.

26.297. D. Miguel Capellán Diéguez. —Gavilanes, Turcia.

26.298. D. Antonio Capellán Diéguez. —Gavilanes, Turcia.

26.299. D. Francisco Marcos González. —Gavilanes, Turcia.

26.300. D. José Núñez Ramos. Vega de Valcarce.

26.301. Doña Palmira Lilo Fernández. —Vega de Valcarce, calle de la Carretera.

26.302. D. José Figuera González. —Villafranca del Bierzo, Libertad 11.

26.303. D. Bernardo Pérez Pérez. —Villamegil, León 16.

26.304. D. Teófilo Boyano Paniaga. —Villaquejida, La Rúa.

26.305. D. Máximo Castellanos Tejedor. —Villarín del Páramo, Urdiales.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

26.306. D. Santiago Pérez Mielgo. —Gavilanes, Turcia.

26.307. D. Manuel Soidan Alvarez. —Murias de Paredes.

26.308. D. José Arias García. —Pola de Gordón, parroquia de Vega.

26.309. D. José Núñez Prada. Sobrado.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

26.310. D. Isaac Menero Ramos. —Sahelices de Jayero, Riaño.

26.311. D. Teodosio Rodríguez Martínez. —Tejerina, Prioro.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

26.312. D. Constantino Díez Tejerina. —Corniero, Crénenes.

26.313. D. Heliodoro Alvarez. —Vegarienza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
 Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de León, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta de 22 de Marzo de 1932)

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 de los corrientes, se publica la siguiente Orden de la Dirección general de Sanidad:

«En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de la Gobernación de 29 de Octubre último, los Ayuntamientos de la provincia de León a los cuales se refiere la clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, publicada en el presente número de la *Gaceta de Madrid*, consignarán en sus presupuestos respectivos, que habrán de regir durante el próximo ejercicio económico, las dotaciones correspondientes a las categorías asignadas en la citada clasificación, en armonía con lo dispuesto por Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 29 de Diciembre último.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, publicándose a continuación la clasificación de Partidos Médicos que ha de regir en esta provincia, con las rectificaciones que en la misma se expresan.

León, 29 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil,
Juan Donoso Cortés.

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, de la provincia de León, según lo preceptuado en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928 y Orden de este Ministerio de 29 de Octubre de 1931.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna
Partido judicial de Astorga			Partido judicial de León		
Astorga.....	3	1. ^a	Santa María del Páramo y Urdiales...	1	2. ^a
Benavides.....	1	2. ^a	Soto de la Vega.....	1	2. ^a
Brazuelo.....	1	3. ^a	Valdefuentes y Regueras de Arriba...	1	4. ^a
Castrillo de los Polvazares.....	1	3. ^a	Villamotán.....	1	3. ^a
Carrizo de la Ribera.....	1	3. ^a	Villazala.....	1	3. ^a
Hospital de Orbigo.....	1	5. ^a	Roperuelos.....	1	3. ^a
Lucillo.....	1	2. ^a	Zotes del Páramo.....	1	3. ^a
Luyego.....	1	2. ^a	Partido judicial de Murias de Paredes		
Llamas de la Ribera.....	1	3. ^a	Murias de Paredes (Montrondo, Vive-		
Magaz de Cepeda y Villamejil.....	1	2. ^a	ro, Los Bayos, Senra, Lazado, Vi-		
Quintana del Castillo.....	1	2. ^a	llavandín, Rodicol, Sabugo y Villa-		
Rabanal del Camino.....	1	2. ^a	nueva de Omaña).....	1	1. ^a
San Justo de la Vega.....	1	2. ^a	Pasada, Barrio de la Puente, Torreci-		
Santa Colomba de Somoza.....	1	2. ^a	llo, Vegapujín y Fasgar.....	1	2. ^a
Santa Marina del Rey.....	1	2. ^a	Cabrilanés.....	1	2. ^a
Santiago Millas.....	1	2. ^a	Láncara de Luna (Rabanal, Arévalo,		
Turcia.....	1	2. ^a	Sta. Eulalia, Sena, Lagüelles y Pan-		
Truchas.....	1	2. ^a	dillo), Oblanca (Caldas, Campo, Po-		
Valderrey.....	1	2. ^a	bladura, Robledo y Aralla.....	1	3. ^a
Val de San Lorenzo.....	1	2. ^a	Los Barrios de Luna.....	1	2. ^a
Villagatón.....	1	2. ^a	Palacios del Sil.....	1	2. ^a
Villares de Orbigo.....	1	3. ^a	Riello, Campo de la Lomba y Valde-		
Villarejo de Orbigo.....	1	2. ^a	samarío.....	1	2. ^a
Villaobispo de Otero.....	1	3. ^a	San Emiliano.....	2	3. ^a
Partido judicial de La Bañeza			Santa María de Ordás y Las Omañas..	1	2. ^a
La Bañeza.....	2	1. ^a	Vegarrienza.....	1	3. ^a
Alija de los Melones.....	1	2. ^a	Villablino.....	3	3. ^a
Bercianos del Páramo y San Pedro Ber-					
cianos.....	1	2. ^a			
Bustillo de Páramo.....	1	2. ^a			
Castroalbón.....	1	2. ^a			
Castrocontrigo.....	1	2. ^a			
Cebrones del Río.....	1	3. ^a			
Destriana y Castrillo.....	1	2. ^a			
La Antigua.....	1	3. ^a			
Laguna Darga.....	1	4. ^a			
Laguna de Negrillos.....	1	2. ^a			
Palacios de la Valduerna y Santa Ma-					
ría de la Isla.....	1	3. ^a			
Pobladura de Pelayo García.....	1	5. ^a			
Pozuelo del Páramo.....	1	3. ^a			
Quintana y Congosto.....	1	3. ^a			
Quintana del Marco.....	1	3. ^a			
Riego de la Vega.....	1	2. ^a			
San Adrián del Valle.....	1	5. ^a			
San Cristóbal de la Polantera.....	1	2. ^a			
San Esteban de Nogales.....	1	4. ^a			
Santa Elena de Jamuz.....	1	2. ^a			

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Categoría que se le asigna
Partido judicial de Ponferrada			Partido judicial de Riaño		
Ponferrada.....	3	1. ^a	Riaño y Pedrosa del Rey.....	1	1. ^a
Albares de la Ribera.....	1	2. ^a	Acebedo y Maraña.....	1	2. ^a
Benuza.....	1	3. ^a	Boca de Huérgano.....	1	2. ^a
Cabañas Raras y Cubillos del Sil.....	1	3. ^a	Burón.....	1	2. ^a
Carucedo y Borrenes.....	1	2. ^a	Cistierna.....	2	1-2. ^a y 1-5. ^a
Castropodame.....	1	3. ^a	Crémenes y Salamón.....	1	2. ^a
Congosto.....	1	3. ^a	Oseja de Sajambre.....	1	2. ^a
Encinedo y Castrillo de Cabrera.....	1	2. ^a	Posada de Valdeón.....	1	2. ^a
Folgosos de la Ribera.....	1	3. ^a	Prioro.....	1	2. ^a
Los Barrios de Salas.....	1	3. ^a	Puebla de Lillo.....	1	2. ^a
Molinaseca.....	1	3. ^a	Renedo de Valdetuéjar, Prado de la Guzpeña y Vega de Almanza.....	1	2. ^a
Páramo del Sil.....	1	2. ^a	Sabero.....	1	2. ^a
Priaranza.....	1	2. ^a	Valderrueda.....	1	2. ^a
Puente Domingo Flórez.....	1	2. ^a	Vegamián y Reyero.....	1	2. ^a
San Esteban de Valdeza.....	1	3. ^a			
Toreno y Fresnedo.....	1	2. ^a			
Noceda.....	1	3. ^a			
Bembibre.....	2	2. ^a			
Igüeña.....	1	3. ^a			
Partido judicial de Sahagún			Partido judicial de La Vecilla		
Sahagún, Calzada del Coto, Joara y Villamol.....	2	1. ^a	La Vecilla, Valdepiélagos y Valdeteja.....	1	1. ^a
Almanza, Canalejas y Cebanico.....	1	2. ^a	Boñar.....	2	1-2. ^a y 1-5. ^a
Bercianos y Gordaliza del Pino.....	1	4. ^a	Cármenes.....	2	3. ^a
Cea y Saelices del Río.....	1	2. ^a	La Ercina.....	1	2. ^a
Cubillas de Rueda.....	1	2. ^a	La Pola de Gordón.....	2	1. ^a
El Burgo Ranero.....	1	2. ^a	La Robla.....	1	2. ^a
Galleguillos de Campos.....	1	3. ^a	Matallana.....	1	2. ^a
Grajal de Campos y Escobar de Cam- pos.....	1	3. ^a	Rodiezmo.....	2	2. ^a
Joarilla de las Matas.....	1	2. ^a	Santa Colomba de Curueño.....	1	2. ^a
Santa María del Monte de Cea.....	1	3. ^a	Soto y Amío.....	1	2. ^a
Santa Cristina de Valmadrigal y Villa- moratiel de las Matas.....	1	3. ^a	Valdelugeros.....	1	3. ^a
Vallecillo y Castrotierra.....	1	3. ^a	Vegacervera.....	1	3. ^a
Valdepolo.....	1	2. ^a	Vegaquemada.....	1	2. ^a
Villazanzo de Valderaduey.....	1	2. ^a			
Villamartín de Don Sancho, Villase- lán, Villaverde de Arcayos y Cas- tromudarra.....	1	2. ^a			
Partido judicial de Valencia de Don Juan			Partido judicial de Villafranca del Bierzo		
Valencia de Don Juan.....	2	1. ^a	Villafranca del Bierzo.....	2	1. ^a
Algadefe.....	1	4. ^a	Arganza y Sancedo.....	1	2. ^a
			Balboa.....	1	3. ^a
			Barjas.....	1	3. ^a
			Cacabelos y Camponaraya.....	2	2. ^a
			Candín.....	1	2. ^a
			Carracedelo.....	1	2. ^a
			Carullón.....	1	3. ^a
			Oencia.....	1	3. ^a
			Paradaseca.....	1	3. ^a
			Peranzanes.....	1	3. ^a
			Sobrado.....	1	3. ^a
			Trabadelo.....	1	4. ^a
			Valle de Finolledo.....	1	2. ^a
			Vega de Espinareda.....	1	3. ^a
			Vega de Valcarce.....	1	2. ^a
			Villadecanes.....	1	2. ^a
			Fabero y Berlanga del Bierzo.....	1	2. ^a

Habiendo sido desestimadas las reclamaciones formuladas por los Ayuntamientos de Castrillo de los Polvares, Rabanal del Camino, Santa Colomba de Somoza, Cebrones del Río, Laguna de Negrillos, Valdefuentes del Páramo, Cabrillanes, San Emiliano, Ponferrada, Murias de Paredes, Castropodame, Bembibre, Riaño, Valderrueda, Santa María del Monte de Cea, Santa Cristina de Valmadrigal, Villamoratiel, Castrotierra, Valencia de Don Juan, Valdepiélagos, La Pola de Gordón, Rodiezmo, Villafranca del Bierzo, Sancedo, Camponaraya, Valle de Finolledo, y Berlanga del Bierzo, y las de los Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, de Cabrerros del Río y Toral de los Guzmanes.

Madrid, 15 de Marzo de 1932. — El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano. V.º B.º: El Director general de Sanidad, P. D., S. Ruesta.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Palacios del Sil, con motivo de las obras de ampliación de vías en la Estación del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino, kilómetro 48'339, por la compañía «Minero Siderúrgica de Ponferrada».

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de terreno	Nombre del colono o arrendatario
1	Severiano de la Peña Vuelta.....	Madrid.....	Tierra cenetal y patatas de secano.....	Paulino González Matías
2	Manuel Otero Fernández.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	No tiene.
3	Herederos de Francisco Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
4	Nicanor García Sabugo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
5	Juan Fernández Otero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
6	Francisco García Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, de 10 de Enero de 1879.

León, 26 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil,

Juan Donoso Cortés

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la provincia, durante la ausencia del propietario, excelentísimo Sr. D. Juan Donoso-Cortés.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 4 de Abril de 1932.

El Gobernador civil interino,
Crisanto Sáenz de la Calzada

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la viruela en el ganado lanar del pueblo de Santovenia, Ayuntamiento de Valdefresno, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Todo el término primitivo del pueblo citado.

Zona declarada sospechosa: Una faja en 200 metros de anchura y circundando todo el perímetro del término.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el

Capítulo XXVII del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 2 de Marzo de 1932.

El Gobernador civil
Juan Donoso-Cortés

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE PONFERRADA

ANUNCIO

Desde el día 1.º de Abril, los días laborables y a las horas de 10 a 1 y de 3 a 5, queda abierta en este Instituto la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial que deseen examinarse en la próxima convocatoria del mes de Junio, advirtiendo que podrán hacerlo con arreglo al plan nuevo de este curso o conforme al plan Callejo, los que por este hubieren empezado el Bachillerato y pudieran terminarlo en esta convocatoria o en la de Septiembre.

El examen de ingreso, podrán solicitarlo quienes hayan cumplido diez años o los cumplan antes del 1.º de Junio próximo.

Ponferrada, 1.º de Abril de 1932.

—El Secretario, Enrique Valcarce.
—V.º B.º: El Director, Diego Galín.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Formadas las Ordenanzas de prestación personal con carácter general y con el especial las de contribuciones de este nombre y la de derecho y tasa de autorizaciones para licencias de construcción y ocupaciones en la vía pública, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos del artículo 322 del Estatuto y durante el plazo de quince días, se admitirán las reclamaciones que haya lugar.

Páramo del Sil, a 1.º de Abril, de 1932. El Alcalde, Emiliano Amigo.

o o

Las cuentas municipales de los años de 1931 y primer trimestre del 1932, tanto de presupuesto como de Depósito, estarán expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Páramo del Sil, a 2 de Abril de 1932. El Alcalde, Emiliano Amigo.

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

De los antecedentes obrantes en la intervención municipal, resultan en descubiertos por el repartimiento general de utilidades, los contribuyentes siguientes:

Años 1929-1930 y 1931

Alberto Vega, 115,20 pesetas de Villamizar.

Dalmacio Guerra, 8,82, de id.
Rafael Pérez, 22,66, de id.
Atilano Prieto, 0,25, de id.
Cándido Medina, 6,65, de id.
Benigno Medina, 3,62, de id.
Domingo Flórez, 0,84, de id.
Dominga Medina, 0,20, de id.
Francisco Gallego, 0,98, de id.
Felipe de Prado, 1,38, de id.
Froilán Puerta, 2,82, de id.
Hipólito Flórez, 132,28, de Saha

gún.
María Caballero, 2,89, de Villamizar.

Matías Fernández, 6,27, de id.
Miguel Herrero, 0,20, de id.
María Rojo, 18,62, de id.
Manuel Guerra, 4,58, de id.
Marcos Vega, 4,66, de id.
Pantaleón Herrero, 0,78, de id.
Agapito Medina, 1,18, de id.
Pedro Martínez, 0,19, de id.
Tomas Medina, 0,98, de id.
Julián Herrero, 0,48, de id.
Julián Benito, 1,85, de id.
Patricio González, 2,11, de id.
Ildefonso Conde, 0,67, de id.
José Fernández, 0,67, de id.
Rosa de la Fuente, 1,85, de id.
Bernardino González, 1,85, de id.
José González, 2,62, de id.
Emilio Herrero, 0,48, de id.
Hos. de Rafaela Avila, 1,85, de idem.

Narciso Herrero, 0,40, de id.
Román de la Iglesias, 0,98, de id.
Salvadora Iglesias, 2,52, de id.
Julián Medina, 1,46, de id.
Clara Nicolás, 1,38, de id.
Atilano Prieto, 0,40, de id.
Juan Pacho, 1,27, de id.
Miguel Pérez, 0,78, de id.
Santiago Revuelta, 1,46, de id.
Morgarita Martínez, 3,98, de id.
Hos. de Esteban Diez, 1,50, de id.

Valentina de Prado, 3,89, de id.
Rosalia de Vega, 1,46, de id.
Gaspar Sahelices, 40,32, de id.
Bernardo Coello, 8,12, de Villamizar.

Francisco Caballero, 23,94, de id.
León Barreales, 10,08, de id.
Román Pacho Ríos, 21,88, de id.
Rafaela de Avila, 13,92, de id.
Simón Herrero, 4,74, de id.
Vicente Prieto, 4,92, de id.
Cástola Antón, 1,46, de id.
Francisca Barreales, 2,52, de id.
Francisco Conde, 1,94, de id.
Petra Caballero, 2,14.
Manuel García, 1,08, de id.
Tomás González, 1,46, de id.
Hos. de Clemente Caballero, 1,94, de idem.

Victor Iglesias, 2,99, de id.
Andrea Pacho, 5,52, de id.
José Rebollo, 0,68, de id.
Eleuterio Vega, 5,66, de id.
Justo Antón, 6,27, de Castellanos
Juan Antón, 6,08, de id.
Angel Alonso, 6,00, de id.
Andrés Elías, 0,98, de id.
Félix Pacho, 2,99, de id.
Gaspar Barreales, 5,40, de id.
Lino Diez, 2,42, de id.
Pedro Fernández Rojo, 1,65, de idem.

Leoncio Rojo, 4,20, de id.
Sebastián Ramos, 2,14, de id.
Tomás Caballero, 3,38, de id.
Ramón Arroyo, 2,62, de id.
Lucía Barreales, 3,88, de id.
Juan Elías Caballero, 1,85, de id.
Joaquín Elías, 2,62, de id.
Gabina Fernández, 1,85, de id.
Julián Miguélez, 4,36, de id.
Leocadia Díaz, 1,46, de id.
Antonia Testera, 1,46, de id.
Gregorio García Conde, 1,46, de idem.

Faustino Alonso, 1,46, de id.
Pedro Fernández Pascual, 3,88, de idem.
Paula García, 2,39, de id.
Esteban Castaño, 4,50, de id.
Francisco García, 1,75, de id.
Gorgonio Rojo, 2,89, de id.
Antonio Martínez, 38,36, de Baneccidas.
Cándido Moral, 62,26, de id.
Enrique Blanco, 41,76, de id.
Luis Pacho, 43,28, de id.

Pantaleón Carbajal, 20,56, de id.
Angela Barreales, 0,68, de id.
Andrés Blanco, 29,88, de id.
Aniceto Pacho, 1,46, de id.
Cayo Pacho, 5,98, de id.
Domingo Fernández, 4,36, de id.
Dionisio Pascual, 0,78, de id.
Esteban Pérez, 11,02, de id.
Gregorio Pacho, 10,04, de id.
Fortunato Pérez, 6,53, de id.
José Martínez, 27,24, de id.
Juan Pacho, 14,00.
Julián Rebollo, 1,38, de id.
Ramón Martínez, 11,40, de id.
Serapio Martínez, 2,42, de id.
Vicente Rueda, 8,34, de id.
Andrés Anton, 2,52, de id.
Filiberto Alvarez, 2,89, de id.
Leoncio Blanco, 1,84, de id.
Donato Conde Gil, 1,68, de id.
Juan Caballero, 0,68, de id.
Basilio Diaz, 6,56, de id.
Ventura Fernández, 2,52, de id.
Bernardino Gago, 3,66, de id.
Froilán García, 3,30, de id.
Lozano García, 2,53, de id.
Tomás Llorente, 1,46, de id.
Feliciano Martínez, 0,48, de id.
Juan Martínez, 0,68, de id.
Mauricio Martínez, 1,65, de id.
Pedro Martínez, 3,56, de id.
Santiago Moral, 0,87, de id.
Sandalio Moral, 5,02, de id.
Demetrio Pérez, 1,85, de id.
José Pacho, 6,36, de id.
Miguel Pérez, 3,66, de id.
Nicasio Pacho, 2,52, de id.
Tomás Pérez, 3,56, de id.
Anselmo Rebollo, 1,65, de id.
Herederos de Rebollo, 1,65, de idem.

Juan Villafañez, 6,36, de id.
Ezequiel Martínez, 1,08, de id.
Marcelino Pascual, 4,72, de id.
Bonifacio Martínez, 1,76, de Santa María del Monte de Cea.
Cosme Medina, 3,38, de id.
Rafaela de Avila, 1,64, de id.
Gregorio García, 3,56, de id.
Mariano Montes, 2,52, de id.
Hipólito Montes, 0,58, de id.
Aquilino Salazar, 0,77, de id.

Forasteros

Eulogio Martínez, 5, de Villacalabney.
Herederos de Lorenzo Carrera, 6,50, de id.

Pedro Vega, 3 50, de id.
 Ambrosio Castillo, 2,42, de id.
 Agustín Rodrigo, 0,58, de id.
 Basilio Carrera, 3,98, de id.
 Bernardino Martínez, 1,85, de id.
 Anastasio Gutiérrez, 1,46, de id.
 Francisco Martínez, 4,28, de id.
 Fulgencio Vega, 2,99, de id.
 Julián Carbajal, 4,82, de id.
 Lorenzo Carrera, 3,08, de id.
 Martina Barreales, 2,34, de id.
 Manuel Portugués, 1,16, de id.
 Nicasio García, 0,58, de id.
 Pedro de Avila, 2,04, de id.
 Raimundo Portugués, 1,46, de idem.
 Sabina Bentillo, 2,99, de id.
 Vicente de la Red, 1,46, de id.
 Salustiano Villafañez, 2,62, de Mansilla de las Mulas.
 José García, 3,88, de Santa María del Río.
 Felipe Portugués, 11,82, de id.
 Miguel Campos, 4,66, de id.
 Miguel Raimundo Ceardo, 3,78, de idem.
 Faustino Villafañez, 2,34, de Villamartín.
 Clemente Herrero, 1,28, de Calzadilla.
 Joaquina Calzadilla, 1,94, de id.
 Mariano Maraña, de 1,46, de id.
 Manuel Camero, 1,28, de Saelices del Río.
 Víctor Vega, 5,12, de id.
 Luis Martínez, 1,46, de Codornillos.
 Pablo Lomas, 3,56, de id.
 Raimundo Encina, 7,86, de id.
 Lucrecio de la Red, 0,68, de id.
 Mariano Borlans, 3,77, de Galleuillos.
 Lázaro González, 11,16, de id.
 Ignacio González, 2,29, de Villapeñil.
 Santiago de Prado, 1,85, de Valdepolo.
 Valentina Pérez, 2,99, de id.
 Angel González, 1,65, de El Burgo Raneros.
 Francisco Caballero, 19,67, de Villacerán.
 Pedro Pacho Caballero, 3,08, de Quintana.
 Alberto Andrés, 0,98, de id.
 Simón Medina, 1,08, de id.
 Antonio Caballero, 0,20, de id.

Bartolomé López, 4,28, de id.
 Basiliano Pacho, 1,65, de id.
 Gregorio Castaño, 0,78, de id.
 Ildefonso Balbuena, 1,08, de id.
 Isidoro Pacho, 0,98, de id.
 Juan Iglesias, 4,28, de id.
 Manuel Taranilla, 5,40, de id.
 Pedro Andrés, 1,16, de id.
 Pedro Medina, 1,85, de id.
 Roque Andrés, 1,08, de id.
 Tomás Cerezal, 5,12, de id.
 Lorenzo García, 3,30, de Villamol.
 José Pacho, 1,85, de Bustillo.
 Bonifacio Otero, 11, de Villamiñar.
 Atanasio Moral, 0,48, Villamuñío.
 Anselmo Prieto, 1,85, de id.
 Antonio Padierna, 1,16, de id.
 Benito Blanco, 5,40, de id.
 Francisco González, 2,24, de id.
 José Baños, 11,58, de id.
 Justo González, 4,46, de id.
 José Pascual, 1,85, de id.
 Luisa Conde, 7,86, de id.
 Leonardo García, 2,32, de id.
 Lorenzo Pacho, 1,08, de id.
 Leonardo Sandoval, 4,18, de id.
 Marcos Herrero, 2,04, de id.
 Pedro Tejerina, 2,04, de id.
 Ventura García, 11,50, de id.
 Y para que conste y efectos oportunos, libro la presente en Santa María del Monte de Cea, a 29 de Marzo de 1932.—Avelino Reyero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Barreales.
 «Providencia.—En su de las facultades que me concede el Estatuto de Recaudación artículo 80, de claro incursos en el apremio de único grado y recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas a los contribuyentes morosos relacionados a quien se les notifica por medio de la presente haciéndoles saber que si en el término del tercer día, a partir de la inserción de esta providencia en el BOLETIN OFICIAL, no satisfacen el total de sus débitos, se procederá al embargo y venta de bienes.» Lo manda y firma el Sr. Alcalde don Manuel Barreales García, en Santa María del Monte de Cea, a 30 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Manuel Barreales.—El Secretario, Avelino Reyero.

Ayuntamiento de Turcia

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para el año 1933, se hace saber que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 20 de Abril próximo las relaciones juradas de alta y baja, acompañadas de la carta de pago que acredite haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Turcia, 30 de Marzo de 1932.—El Alcalde, Tomás Alonso.

Ayuntamiento de Cacabelos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 26 de Marzo de 1932, acordó anunciar al público por el plazo de un mes la vacante de empleado municipal al servicio de la Báscula municipal dotada con el sueldo anual de mil cuatrocientas veinticinco pesetas anuales.

Para optar al desempeño de la plaza se requieren las siguientes condiciones.

1.ª Ser español y mayor de veintitrés años.

2.ª Observar buena conducta.

Los que deseen desempeñarla, pueden presentar sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cacabelos, 1 de Abril de 1932.—El Alcalde C. Ucieda.

Ayuntamiento de Joara

Confecionado el reparto de los arbitrios municipales de este municipio para atender lrs consignaciones del presupuesto ordinario para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan for-

mular cuantas reclamaciones estimen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Joara, a 30 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Máximo Gil.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Desierto el primer consumo anunciado por este Ayuntamiento para proveer la plaza de Practicante titular del mismo por no cumplir el aspirante nombrado para la misma con las condiciones exigidas en el anuncio y acta de su nombramiento, se acuerda sacar a segundo concurso bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los aspirantes presentarán sus instancias en la respectiva Secretaría municipal en el plazo de treinta días hábiles, acompañadas del título profesional o una copia del mismo debidamente legalizada y todas reintegradas, de conformidad con la vigente ley del timbre.

2.^a Los aspirantes a la misma harán constar en sus instancias que se comprometen a fijar su residencia dentro de este Ayuntamiento, de lo contrario no serán admitidas y quedará desierto el concurso.

3.^a El haber que se asigna a este funcionario son 210 pesetas, equivalentes al 30 por 100 del haber del Médico titular.

Urdiales del Páramo, 28 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Casiano Ramos.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento del año actual, todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza presentará en la Secretaría municipal en un plazo de quince días, las declaraciones de alta y baja con los títulos acreditativos de la traslación de dominio y justificantes del pago del impuesto de derechos reales, para incluirles en los apéndices correspondientes.

Villarejo de Orbigo, 31 de Marzo de 1932. — El Alcalde, Manuel Fuentes.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villadangos del Páramo

Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público, en casa del que suscribe, por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones, pudiendo presentarse durante otros quince días más ante el Ilmo. Sr. Dslegado de Hacienda de la provincia.

Villadangos, 31 de Marzo de 1932. — El Presidente, José Martínez.

Junta vecinal de San Justo de la Vega

Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año actual, permanecerá expuesto al público en el domicilio del Presidente por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Justo de la Vega, 31 de Marzo de 1931. — El Presidente, Clemente Cuervo.

Junta vecinal de Castrillo de los Polvazares

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal que ha de regir en el año de 1932, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos del mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de los Polvazares, 31 de Marzo de 1932. — El Presidente, Manuel Crespo.

Junta vecinal de Cerullada

Formados los presupuestos ordinarios de gastos e ingresos que ha de regirse la Junta vecinal para el año 1932, quedan expuestos al público en la casa concejo del mismo por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formular los vecinos las reclamaciones que crean convenientes.

Cerullada, 2 de Abril de 1932. — El Presidente, Ismael Díez.

Junta vecinal de Villacelama

El presupuesto ordinario formado por la Junta vecinal del pueblo de Villacelama, para el ejercicio corriente, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente por término de quince días, durante los cuales pueden hacer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacelama, a 28 de Marzo de 1932. — El Presidente, Demetrio Barbero.

Junta vecinal de Valdesandinas

El presupuesto ordinario para el corriente año, confeccionado por esta Junta vecinal, queda expuesto al público por el término de quince días en casa del que suscribe, para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese.

Valdesandinas, 1.^o de Abril de 1932. — El Presidente, José Fernández.

Junta vecinal de Villanueva de las Manzanas

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal y con arreglo a lo determinado en el artículo 201 del Estatuto municipal.

Villanueva de las Manzanas, 28 Marzo de 1932. — El Presidente, Gregorio Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Ponferrada
Don Juan Manuel Vázquez Tames, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas, pendiente en este Juzgado, para hacer efectivas las impuestas al penado Feliciano Martínez García, vecino de Chano, en causa que se le siguió por lesiones, se acordó vender en pública y segunda subasta, el día seis de Mayo

próximo a hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, la finca que le fué embargada como de la propiedad y que valorada se expresa a continuación; cuya subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, ni licitador que no hiciere en forma el depósito que la Ley establece, siendo la finca que se vende la siguiente:

Un prado, al sitio del molino, término de Chano, de diez áreas próximamente, linda: Este, con cierre y mas prado de Felipe García; Sur, con cierre y tierra de Bruno García; Oeste, con río; tasado en mil cincuenta pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo y Marzo 31 de 1932.—J. Manuel Vázquez Tamames. — El Secretario, José F. Díaz.

*Juzgado de primera instancia de
Valencia de Don Juan*

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la villa de Valencia de Don Juan, a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y dos, el Sr. don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de Antolín Santamarta Matanza, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Rebollar de los Oteros, representado por el Procurador D. Pedro Saenz de Miera Alonso y defendido por el Letrado D. Manuel Saenz de Miera, a fin de que fuese declarado pobre para sostener el litigio contra él promovido por D. Nicolás del Río Luegagos, vecino de Malillos de los Oteros,

sobre reclamación de cantidad en juicio ejecutivo; en cuyos autos ha sido parte el Sr. Abogado del Estado, sin que se haya personado el demandado D. Nicolás del Río Luegagos.

Fallo —Que debo declarar y de claro, pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase a D. Antolín Santamarta Matanza, vecino de Rebollar de los Oteros, para sostener el litigio contra él promovido por D. Nicolás del Río Luegagos sobre pago de cantidad en juicio ejecutivo, y los incidentes que a consecuencia del mismo surgieren.

Así por esta mi sentencia que se haré saber al demandado D. Nicolás del Río Luegagos por medio de edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el que se insertará el encabezamiento y parte dispositiva, si la parte actora no opta por que se le notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Fernández Miranda. —Rubricado.»

La sentencia inserta fué publicada por el Sr. Juez que la dictó en el mismo día de su fecha hallándose celebrando audiencia pública; y fué notificada en el día siguiente al señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales en representación del Sr. Abogado del Estado y al Procurador del demandante.

Y para que sirva de notificación al demandado que no ha comparecido se publica dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por medio del presente, parando a aquel el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valencia de Don Juan a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Fernández-Miranda. El Secretario, licenciado, José Santiago.

Juzgado municipal de Sahagún

Don Julio Diez Larrañaga, Juez municipal de la ciudad de Sahagún.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacante el cargo de Secretario Suplente y habiendo quedado vacante su concurso al

turno de traslado, se anuncia vacante nuevamente, para su provisión al turno libre por término de quince días a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que este término municipal consta de 2.800 habitantes de hecho y 3 010 de derecho y que el sueldo que se percibe es solamente los derechos de arancel.

Sahagún, 30 de Marzo de 1932.—
El Juez, Julio Diez.

Requisitoria

Alonso Coll, Mercedes, casada, avecindada últimamente en León y de la que se ignoran demás circunstancias, y Alonso, Gregorio, que usa también el nombre de Hernán Puertas, casado con la anterior, del que también se ignoran las demás circunstancias; ambos en ignorado paradero, comparecerán ante el señor Juez de instrucción de León y su partido en término de diez días, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretado en el sumario número 254 de 1931 por estafa; con aparcibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

León, 1 de Abril de 1932. — El Juez de instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial P. H., Casimiro Menéndez.

ANUNCIO PARTICULAR

Se cita a todos los usuarios de la presa «Camellona y Nuevo cauce», derivada del rio Orbigo, que riega tierras de este término y Alcobas a una reunión que tendrá lugar el día 15 de Mayo a las cuatro de la tarde, en la casa Escuela para informar sobre una reclamación presentada referente al Reglamento de Ordenanzas.

Sardonedo, 4 de Abril de 1932.—
El Presidente, Félix Vega.

P. P.—149.